

R E V I S T A



*Funcionario Público:
Materia Prima para
la Transparencia*

*Contraloría Social
¿derecho ciudadano?*

*Cultura de
la Denuncia*

*Evolución
Patrimonial*

INTEGRIDAD VS CORRUPCIÓN



EJEMPLAR GRATUITO

REVISTA SEMESTRAL

JULIO 2022

NÚMERO CINCO

CONSEJO EDITORIAL

MTRO. ROBERTO SALCEDO AQUINO

*SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
PRESIDENTE DE LA CPCE-F*

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ

CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS

CONSEJERO VOCAL 1

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO

CONSEJERO VOCAL 2

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ

CONSEJERA VOCAL 3

C.P. JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA

CONSEJERO VOCAL 4

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS

VOCERÍA

CONTRALORES MÉXICO. Año 3, número 5, julio 2022, es una publicación semestral editada por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Camino Real de la Plata núm. 301, fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084. Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: 7717184589. Página electrónica de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación <http://comisioncontralores.gob.mx/2017/#> Dirección electrónica de la revista: www.contraloresmexico.mx Editor Responsable: Eloy Ivan Cerero Leal. Diseño y Fotografía: Lidia Ixmaltzin Moreno Vargas. Fotografía: Abimael Ángeles Landa. Historieta: David Octavio Pérez. Coordinación de revista: Karen Daniela Montoya Solorio. Certificado de Reserva de Derechos en trámite. Este número se terminó de imprimir el 15 de julio del 2022 con un tiraje de 1,500 ejemplares. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Algunas imágenes fueron tomadas de Freepik.com. Printed en Ciudad de México.

Carta Editorial

Estimadas amigas y amigos: tengo el gusto de presentarles la 5.ª edición de la **Revista Contralores México**, producto editorial que se ha posicionado como el único medio de difusión a nivel nacional que publica las buenas prácticas implementadas en los gobiernos estatales de nuestro país en materia de combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización de recursos y participación ciudadana.

A su vez, se ha convertido en un espacio de expresión para académicos, titulares de los Órganos de Control Municipales, autónomos, de dependencias y entidades de los diferentes estados e, incluso, gobiernos internacionales; quienes por primera ocasión colaboran en nuestra revista, lo que habla del interés que ha generado esta publicación semestral a lo largo de estas cinco entregas.

Pero lo más importante y que nos debe llenar de orgullo es que en estas páginas de la **Revista Contralores México** están plasmadas las expresiones de funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que si bien no son escritores, han tenido la iniciativa de aportar sus experiencias y conocimiento mediante artículos originales e inéditos.

Para este volumen hemos perfeccionado algunos aspectos editoriales, que sumándolos a los temas abordados aportan un mayor dinamismo a las secciones, además de profundizar en aspectos transversales en nuestra labor cotidiana, como lo especifican los artículos: *Observancia ciudadana de la elección para Contralor Municipal, La Evolución Patrimonial de los servidores públicos, Buena Administración Pública, La Contraloría Social como Derecho Ciudadano y El Parlamento Abierto en el marco de la Reforma Eléctrica.*

Los contenidos referidos, como todos los que conforman este número, giran en torno al uso eficiente de los recursos públicos y en apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, destacando la figura del servidor público como el principal representante del gobierno ante la ciudadanía.

Recordando a Ustedes que, además de las secciones Convergencias y Divergencias, Buena Gobernanza, Nuestra Labor, Trabajo por México, Desafíos y Más allá de nuestras Fronteras, dedicamos nuestros dos últimos apartados a la lectura y el buen humor por medio de Libros y Atikuai.

Reitero mi agradecimiento a quienes han colaborado no sólo en este número, sino desde el origen, crecimiento y mayor proyección de la **Revista Contralores México**, desde donde los leo y reconozco: ¡Muchas gracias!

Mtro. César Román Mora Velázquez

*Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo y
Líder del Proyecto*



CONTENIDO



CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

- 8** Integridad y Corrupción: dos caras de la misma moneda
- 9** Promoción de la Cultura de la Denuncia
- 10** Supervisión de acciones durante la pandemia en Guanajuato
- 11** Utilidad de la información de interés público



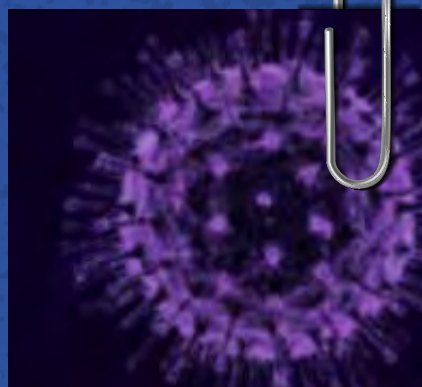
BUENA GOBERNANZA

- 12** La Evolución Patrimonial de los Servidores Públicos
- 14** Ética: Principios y reglas en el servicio público
- 16** Observancia ciudadana en la elección de Contralores Municipales
- 17** Mesas de ayuda: Facilitadoras del Control Interno



NUESTRA LABOR

- 18** Buena Administración Pública
- 20** Historia y acciones del Laboratorio de Materiales en Guanajuato
- 22** Regiones Contralores México
- 24** La Contraloría Social como derecho ciudadano
- 25** Colaborando en Municipios



TRABAJO POR MÉXICO

- 26** Notas sobre la profesionalización
- 27** Explicación Psicosocial y Cultural de la Corrupción
- 28** Sistema de Control de Carga de Obligaciones (SCCO)
- 29** Reflexiones Politológicas: el Control Interno en tiempos del Covid



DESAFÍOS

- 30** El Parlamento Abierto en el marco de la Reforma Eléctrica
- 32** Una Sociedad Informada y Activa
- 33** El Sistema Anticorrupción como aliado ciudadano
- 34** Defensoría de Oficio y el Debido Proceso en Materia de Responsabilidades Administrativas



MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS

- 35** Funcionario Público: Materia Prima para la Transparencia



LIBROS

- 36** Recomendaciones de Lecturas



DIRECTORIO

- 38** Contralores México



IDA Y VUELTA

- 40** Nuestros Colaboradores



ATIKUALI

- 42** Caricatura

BIENVENIDA

Me honra la invitación recibida por el Consejo Editorial de la *Revista Contralores México* para dar a conocer los trabajos y logros de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación en materia de fiscalización, control, evaluación y vigilancia, así como fortalecer el vínculo que nos une con los ciudadanos.

Difundir los retos y avances en la lucha contra la corrupción y la impunidad fortalece el propósito de privilegiar la integridad y probidad en el quehacer público y abona a que la maquinaria gubernamental funcione correctamente y produzca los resultados esperados.

Esta revista aspira a ser una obra sistémica, organizada, con congruencia metodológica; una obra de verdadera colaboración que genere una comunidad de profesionales interesados en compartir su saber profesional y sus investigaciones.

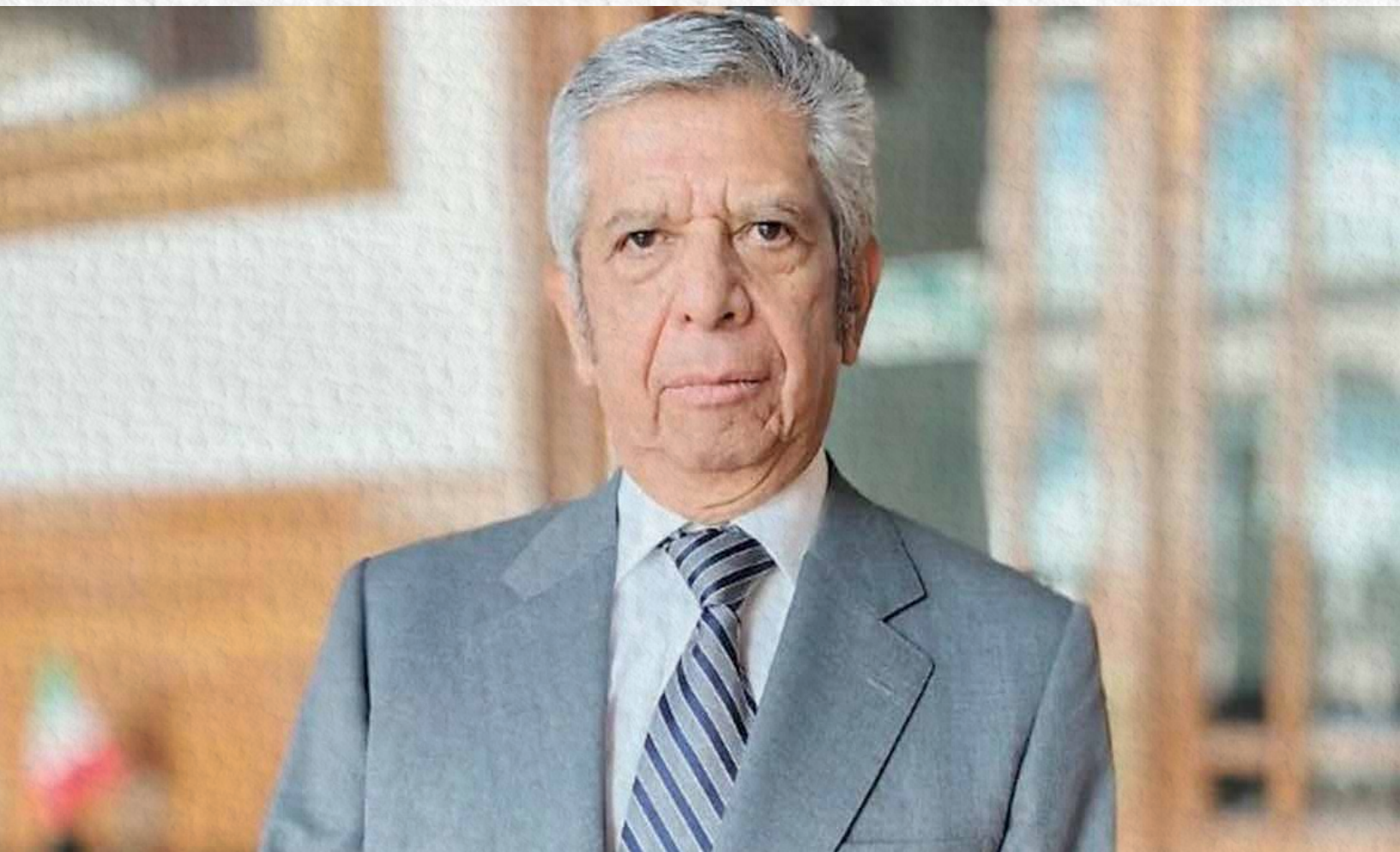
En este número encontraremos artículos que abordan temas como los de integridad; corrupción; vigilancia ciudadana; evolución patrimonial; buena administración en el ejercicio de las funciones de gobierno; contraloría social, y parlamento abierto, entre otros.

Destaco la integridad, ya que es el pilar sobre el cual se debe erigir el servicio público; en la medida en que logremos arraigar este valor, los riesgos de corrupción serán conjurados y se evitará que los intereses privados se antepongan a los nacionales.

Asimismo, la participación ciudadana en el combate a la corrupción y a la impunidad dota a la sociedad de un papel protagónico, en el que la vigilancia de la actuación gubernamental a efecto de prevenir y alertar sobre conductas irregulares para que éstas sean investigadas y, en su caso, sancionadas se vuelve imprescindible.

Felicito al Consejo Editorial de la revista y particularmente a los colaboradores de este número por sus aportaciones y su dedicación al oficio que desempeñamos; su esfuerzo es reflejo de la voluntad por enraizar la probidad y la eficacia en el ejercicio de los cargos públicos.

Roberto Salcedo Aquino
Secretario de la Función Pública



PRODUCCIÓN

Fernanda
Fotografía Ed. 3

Selene
Coordinadora Ed. 1-4

Natalia
Fotografía Ed. 1

Brisa
Coordinadora Ed. 1 y 2



Iván
Editor Ed. 1-6

Daniela
Coordinadora Ed. 5 y 6

César
Consejero Presidente y
Líder del Proyecto

Lidia
Diseño Ed. 1-6
Fotografía 5 y 6

Ma. José
Diseño Ed. 1 y 2
Fotografía 4

INTEGRIDAD Y CORRUPCIÓN: dos caras de la misma moneda

Lic. Juana Erika Yopez Rosales

Aparentemente vivimos en un “mundo binario”: De bueno y malo, luz y sombra, noche y día, blanco y negro, correcto e incorrecto; de extremos completamente absolutos en los que la integridad es la contracara de la corrupción.

Sin embargo, es aquí, hablando de absolutos, en donde me cuestiono ¿estos extremos jamás se tocan? Y si jamás se tocan, entonces ¿cómo es que se puede transitar de un extremo a otro?

Tareas realizadas y mucho por hacer

Es posible que la transición de México en cuanto a hacerle frente a la corrupción date del año 2005, con los compromisos adquiridos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), cuyo pacto internacional fue el primero con alcance mundial y coercitivo; dicho proceso se vio reflejado en la tan mencionada *Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción*, con la que México pretendió dar cumplimiento a sus homólogos extranjeros.

Sin embargo, si bien la reforma se gestó en el año 2015, lo cierto es que sus frutos aún no se han visto reflejados, considerando que la ciudadanía aún no tiene confianza en el actuar del servidor público ni en el desempeño de las instituciones, por lo que las preguntas de interés serían: ¿Cómo tenerla si los actos u omisiones antes llamados conductas irregulares o faltas administrativas se siguen gestando al interior de éstas?

O bien, ¿en qué peldaño del camino de transición a la integridad nos encontramos? Para responder a estos cuestionamientos basta con observar la percepción que la ciudadanía tiene con respecto a la corrupción en nuestro país, en donde México se encuentra en la posición 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional¹

El combate a la corrupción supone un problema muy complejo. No obstante, considero que es posible conseguir la integridad sin esfuerzos exhaustivos, pero habrá que empezar a trabajar en la capacidad de identificar la corrupción para, posteriormente, poder prevenirla.

Aspectos y actores involucrados

La prevención es uno de los cuatro aspectos principales que se mencionan en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y que se enfocan, entre otras cosas, en la implementación de “Sistemas apropiados de contrataciones públicas”, “Códigos de conducta” y “Modelos de integridad”.

Al ser un fenómeno multifactorial, son varios los involucrados en el combate o prevención de la corrupción; evidentemente cada actor juega un papel importante, y los Órganos Internos de Control no son la excepción.

Pero más allá de cifras, evaluaciones, observaciones, procedimientos, responsabilidades y sanciones, en Chihuahua estamos convencidos de que, indudablemente, la posibilidad de provocar el cambio tiene que surgir de las entrañas de la administración pública, partiendo de ahí hacia una cultura de la integridad.

Sin duda, es fundamental sumar esfuerzos para que la transparencia y rendición de cuentas logren la confianza que se requiere en la administración pública, para que se cumpla el compromiso de los Titulares de las Dependencias y Entidades en la materia.

Con el compromiso integral de las instituciones, quienes deberán estar convencidas de que al hacer lo correcto –hablando de absolutos– se logran más y mejores resultados. Estoy convencida que desde la trinchera de la fiscalización es posible abonar, y mucho, para la prevención de la corrupción.

**En esta sinfonía de actores, de claros y oscuros:
¿Cuál es tu compromiso?**



PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA

C.P. Amanda Gómez Nava

Uno de los principales retos de los gobiernos locales, por su cercanía con la gente, es consolidar una ciudadanía más comprometida, contribuyendo en su formación para que conozcan sus derechos y obligaciones, que entiendan su rol más allá de la participación en los procesos electorales, comprendan el alcance de sus acciones cotidianas y cómo inciden éstas en su entorno social.



Corrupción, inseguridad e impunidad son temas que preocupan a la sociedad; sin embargo, su combate no es sólo responsabilidad de las instituciones, sino también de los ciudadanos, quienes al convertirse en víctimas o testigos de algún delito tienen el derecho y el deber de denunciar.

Datos duros que requieren involucrar a la sociedad

Según la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021*, durante el 2020 en nuestro país el 93.3% de los delitos ocurridos no fueron denunciados (INEGI, 2021: 41).

La ausencia de la cultura de la denuncia deriva de la falta de credibilidad y confianza en las instituciones frente a cualquier acto delictivo y genera un aumento de la corrupción e impunidad. En este contexto, es indispensable que el Estado emprenda estrategias para legitimar sus acciones, generar confianza en la ciudadanía y promover la cultura de la denuncia; abrir espacios de participación en los que la población se involucre en la lucha contra la corrupción.

En el estado de Puebla se han puesto en práctica diversos mecanismos de participación, como la Contraloría Social, una herramienta fundamental para lograr transparentar recursos y una rendición de cuentas avalada por beneficiarios de los programas sociales, mediante su promoción se involucra a los beneficiarios en la vigilancia de la entrega de apoyos y se les informa sobre los medios existentes para presentar quejas y denuncias en caso de detectar irregularidades.

Apuesta al futuro, trabajo con niños y jóvenes

Con la finalidad de concientizar a las nuevas generaciones respecto a las problemáticas que aquejan actualmente a la sociedad y generar un sentido de corresponsabilidad en la

mejora del entorno social; la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla implementa dos programas de participación dirigidos a niños y jóvenes: el Observatorio Infantil “Contralores del Futuro” y el programa “De Jóvenes a Jóvenes”.

El primero tiene como objetivo promover la participación de las niñas y los niños en la vigilancia de su entorno para contribuir a la mejora de la convivencia escolar. En el ejercicio 2021 se contó con la participación de 35 mil 978 niñas y niños de 687 primarias públicas. Con la implementación de este programa se promueve el valor del respeto entre los menores y la cultura de la denuncia a edad temprana, motivando a las niñas y los niños para que expresen a sus padres o maestros aquellas situaciones en las que se sienten vulnerables.

Respecto al programa “De Jóvenes a Jóvenes”, cuyo objetivo es promover la participación en el uso responsable de las redes sociales en alumnas y alumnos que cursan el nivel medio superior, en 2021 se contó con la participación de 32 mil 749 alumnos de 726 escuelas. La estrategia de implementación consiste en sensibilizar a las niñas y los alumnos sobre los riesgos del mal uso de las redes sociales y fomentar la cultura de la denuncia al proporcionar los datos de contacto de la Policía Cibernética del Estado para reportar delitos en este ámbito.

Mediante la implementación de mecanismos de participación y el fomento de la cultura de la denuncia, encabezados por el C. Miguel Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, se reafirma el compromiso de un gobierno cercano a la gente, honesto y eficiente que garantice el combate a la corrupción en la entidad.

Bibliografía

INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021 Principales Resultados, septiembre 2021, p. 41. Documento electrónico descargado el 25 de febrero de 2022 de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf

SUPERVISIÓN DE ACCIONES DURANTE LA PANDEMIA EN GUANAJUATO

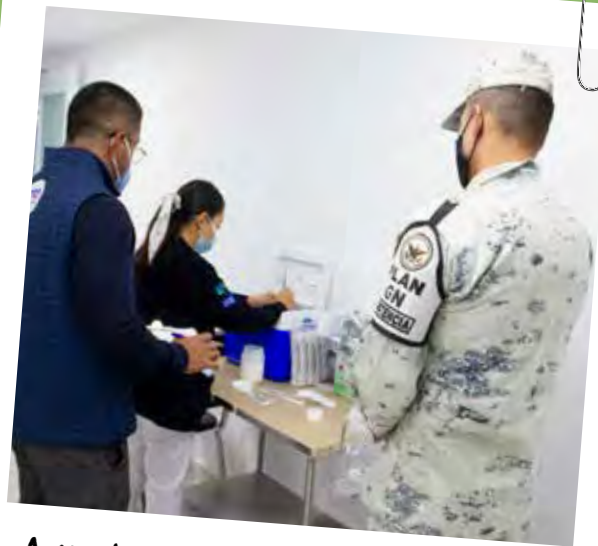
C.P. Octavio Espinosa Pérez

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) del Gobierno del Estado de Guanajuato ha realizado actividades permanentes de supervisión, verificación preventiva y de seguimiento a procesos que el poder Ejecutivo estatal implementó con motivo de la pandemia por el COVID-19, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, señalando entre otros: programas emergente para la reactivación económica, entrega de equipos de cómputo y aplicación de vacunas.

Con la finalidad de reactivar la economía de los guanajuatenses, Fondos Guanajuato de Financiamiento impulsó créditos mediante Programas Emergentes, a efecto de fomentar la transparencia y rendición de cuentas. La STRC supervisó y verificó que los 3,797 expedientes de los créditos otorgados estuvieran debidamente integrados y cumplieran con los criterios y requisitos de conformidad con las Reglas de Operación aplicables y aprobados por el Comité Técnico; cerciorándose que el monto otorgado no rebasara el importe autorizado. Asimismo, de una muestra se confirmó la entrega de los créditos mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos.

Inversión en tecnología

Por otro lado, el gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó a estudiantes y docentes de nivel medio superior y superior computadoras portátiles para acceder a las tecnologías de la información, reducir la brecha digital, fortalecer el aprendizaje y facilitar sus actividades a través de la educación a distancia originada por la pandemia del COVID-19.



Actividades permanentes de control

La STRC supervisó y brindó el seguimiento desde el inicio del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de los Equipos de Cómputo Portátiles, a fin de verificar el cumplimiento a los ordenamientos jurídicos de cada una de sus etapas, y lograr las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos del Estado de Guanajuato.

Además, llevó a cabo el acompañamiento al organismo ejecutor del programa en la recepción de los equipos de cómputo, verificando el resultado de la instancia técnica, que conforme a las bases de la licitación validó las características y especificaciones técnicas de cada una de las modalidades de los equipos del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC).

También, la STRC verificó las condiciones físicas y de funcionamiento de los equipos y posteriormente atestiguó la entrega física de los mismos por el proveedor a las instituciones educativas programadas, así como la entrega final a beneficiarios para fortalecer las acciones de recepción y entrega de equipos.

Presencia proactiva y colaboración con otras instancias

En colaboración con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto de Salud Pública y de la STRC supervisa y verifica el proceso de recepción, resguardo y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 a la población objetivo en los 46 municipios del Estado, asistiendo de manera continua a cada uno de los centros de aplicación: hospitales, centros de salud, unidades médicas e instalaciones en donde se realizan dichas actividades.

Es importante señalar que la participación de la STRC en el proceso de supervisión para dejar constancia del tipo de biológico, cantidad de dosis recibidas y destinadas a cada uno de los centros de vacunación fue importante para identificar a los responsables del aseguramiento y resguardo del biológico para garantizar las condiciones óptimas del mismo.

Por lo anterior, se elaboraron actas circunstanciadas para acreditar la recepción tanto del biológico como de los insumos, así como dejar constancia de las actividades de supervisión en la aplicación de vacunas a la población objetivo.



10 Campaña de vacunación COVID-19

Utilidad de la Información de Interés Público

Mtro. José Luis Echeverría Morales

En las últimas décadas, el derecho de acceso a la información y la transparencia han venido a completar el esquema de rendición de cuentas de todas las instituciones del Estado Mexicano, a través de diversas disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias que, en términos generales y bajo una perspectiva de derechos humanos, permitirían a cualquier persona conocer el funcionamiento del poder público, así como de quienes reciben recursos públicos o ejerzan actos de autoridad.

La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y las respectivas leyes locales de las entidades federativas, prevén un amplio catálogo de información que las instituciones públicas y personas que tienen el carácter de sujetos obligados deben poner a disposición para consulta pública; entre la que destaca: su marco normativo, estructura orgánica, directorio de servidores públicos, el presupuesto asignado y los reportes sobre cómo lo ejercen, contrataciones, obras públicas y las auditorías que se les practican, además de cómo organizan sus archivos y los mecanismos de participación ciudadana, por mencionar sólo algunos.

Contar con información actualizada y al alcance de todos

A pesar de que esas obligaciones de transparencia se han consolidado en los años recientes y las personas del servicio público han adoptado de buena forma los nuevos hábitos de contar con información actualizada y conservada en expedientes y archivos debidamente organizados, la realidad y la complejidad social de nuestro país amerita retos importantes para que toda esa información disponible sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna; en la medida de lo posible, traducida en lenguas indígenas y, además, pueda ser de utilidad para que toda persona, sin importar su condición, pueda acceder a la misma.

Aunado a ello, es preciso reconocer que por la propia naturaleza de la información, que no pocas veces requiere de aspectos técnicos en su tratamiento o para su comprensión, dadas las diferentes materias requerirían conocimientos técnicos específicos, así como habilidades y experiencia mínima no sólo para acceder y conocer la información, sino poder aprovecharla y aplicarla en la vida cotidiana.

Con la generación de conocimiento útil, se da un valor agregado a la información existente que permite el entendimiento y atención de necesidades y problemas públicos, y propicia la toma de decisiones, fomentando la participación pública y el empoderamiento ciudadano (García, A., 2019: 358).

Es un deber de los sujetos obligados identificar y publicar la información que pueda ser considerada de interés público (en términos de los lineamientos específicos en la materia), que resulte relevante o benéfica para la sociedad y que, además, fomente la transparencia, propicie la rendición de cuentas y contribuya a combatir la corrupción.



Mecanismo de rendición de cuentas

Así, no sólo podremos seguir consolidando el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados de publicar su información de forma completa y oportuna, sino que, de forma adicional, con características de sencillez, se permita a cualquier persona contar con información específica, sencilla, comprensible y, además, reutilizable para ser socializada entre más gente.

Con todo ello, adicional a los mecanismos de rendición de cuentas vertical mediante la realización de elecciones libres y justas, la de carácter horizontal, a cargo de las instituciones con facultad legal, capacidad de supervisar y sancionar las acciones y omisiones de otros actores o agencias del Estado (Cejudo, 2019: 283, 288), el control a cargo de la ciudadanía del ejercicio de la función pública es de gran importancia para contar con mejores instituciones, que cumplan sus responsabilidades en beneficio de la sociedad a la cual se deben y a la que tienen que rendir cuentas; y con ello contribuir al ejercicio pleno de los derechos humanos, pues debemos tener presente que un derecho que no se conoce no puede ser ejercido y garantizado adecuadamente.

Bibliografía

Cejudo M., Guillermo. (2019). "Rendición de cuentas horizontal" y "Rendición de cuentas vertical". En Cejudo M, Guillermo (coord. ed.). *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, México, INAI

García, Adriana. (2019). "Transparencia proactiva". En Cejudo M, Guillermo (coord. ed.). *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, México, INAI

LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

La rendición de cuentas adquiere un mayor significado cuando nos referimos a los emolumentos que los servidores públicos reciben por su empleo, cargo o comisión que realizan para la administración pública.

Es así que de conformidad con la *Ley General de Responsabilidades* en su artículo 30, dispone que corresponde a los Órganos Internos de Control el llevar a cabo la revisión aleatoria de la evolución patrimonial de los servidores públicos.

Esta asignatura había estado pendiente de su ejecución por parte de los Órganos Internos de Control por diversos motivos, destacando la falta de recursos humanos y de estructuras administrativas que permitieran la realización eficiente de esta tarea.

Además, con la legislación estatal que se encontraba vigente antes del 2017, la facultad de realizar la evolución patrimonial estaba regulada, pero no existían los mecanismos o caminos para poder llevarla a cabo de manera sistemática, por tanto, las contralorías sólo actuaban específicamente cuando existía alguna denuncia de por medio.

Lo anterior tuvo un giro a raíz de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y la expedición de la *Ley General de Responsabilidades* que, de manera precisa y clara, dotó de los elementos legales y técnicos para poder realizar esta actividad y que, además, permitieron, ahora sí, contar con los caminos adecuados para poder realizar este fin.

Colaboración institucional en Coahuila

Queda claro que frente a la información que se encuentra en las declaraciones de situación patrimonial es indispensable contar con un referente que permita valorar y validar que la misma sea congruente con la realidad que vive el

Será necesario la colaboración de la SFP y las entidades federativas para realizar una metodología adecuada a las necesidades.





Corresponde a los Órganos Internos de Control llevar a cabo la revisión de la evolución patrimonial de los servidores públicos.

servidor público. No debemos perder de vista que las declaraciones patrimoniales y de intereses sirven para prevenir o detectar actos de corrupción que pudieran derivar en un enriquecimiento ilícito del servidor público. Por ello, las autoridades encargadas de revisar la información deben detectar si las variaciones que existan corresponden al nivel salarial del servidor público y a su información patrimonial declarada anteriormente.

Es por ello que dentro del marco de colaboración institucional, en Coahuila actuamos coordinadamente con dependencias y organismos estatales a fin de allegarnos de información y ser un punto de partida para poder realizar esta actividad que, por mandato de ley, tenemos la obligación de realizar como servidores públicos.

Información referente a registros inmobiliarios y vehiculares han sido los primeros datos que hemos obtenido y el resultado ha sido contundente, la mala calidad de la información declarada, derivada de omisiones, errores o deficiencias en el llenado de los formatos.

Pero esto es el principio, ya que el reto fundamental no es sólo conjuntar la información que a nivel estatal se pueda tener; sino es necesario, además, que exista una vinculación efectiva con instancias federales que permitan allegarnos de información indispensable para el eficaz funcionamiento de las actividades que llevamos a cabo. Un ejemplo muy claro de lo anterior es el uso del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) que nos permite requerir de forma electrónica a las entidades financieras que son reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Es necesario hacer uso de estos mecanismos, ya que su uso permitirá realizar mejor la función que nos ha sido encomendada. Reconociendo que lo anterior no se podría conjuntar sin el invaluable apoyo de la Secretaría de la Función Pública en la implementación de herramientas que son de gran ayuda para las entidades federativas en el desarrollo de sus actividades.

Tres tareas por hacer

Es indispensable que exista un cambio en la forma de hacer las cosas, lo que implica una mejora en los procesos que se llevan a cabo y que intrínsecamente impactará en los servidores públicos al momento de presentar su declaración de situación patrimonial.

Será necesario la colaboración institucional de la SFP y las entidades federativas para realizar una metodología que permita llevar a cabo el proceso de evolución patrimonial de manera uniforme y congruente a las necesidades y requerimientos de los involucrados.

De igual manera, debemos colaborar con las diversas instancias federales para poder obtener información relevante que permita determinar el incumplimiento en el contenido de las declaraciones patrimoniales.

Estoy convencida que con estas acciones la función que nos ha sido encomendada encontrará un nuevo significado, basado en la colaboración interinstitucional de todos los órdenes de gobierno.

ÉTICA

PRINCIPIOS Y REGLAS EN EL SERVICIO PÚBLICO

Lic. Carlos Sánchez Robles



El pasado 8 de febrero se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el nuevo *Código de Ética de la Administración Pública Federal* que deben cumplir todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades gubernamentales, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado.

En él se establecen diversas obligaciones y prohibiciones para los servidores públicos, entre las que se encuentran: el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, el comportamiento ético dentro y fuera del espacio de trabajo, así como el no acoso laboral.

Temas para fortalecer en los servidores públicos

Son relevantes los capítulos II y V, denominados “Principios del Servicio Público” y “Reglas de integridad”, respectivamente. Aquí se regulan los diversos principios que rigen el servicio público, cinco de los cuales ya se encontraban enlistados en el artículo 109 constitucional, y se incorporan los de transparencia y eficacia. Asimismo, se definieron los conceptos de dignidad y justicia como fin del interés público e igualdad de género, así como algunas de las formas de violencia detectadas en el ámbito público.

DIGNIDAD Y JUSTICIA COMO FIN DEL INTERÉS PÚBLICO E IGUALDAD DE GÉNERO.

Por otro lado, se regulan las diferentes reglas de integridad que deben cumplirse u observarse conforme a los principios rectores antes enunciados para la consecución de:

Consolidar instituciones confiables que aspiren a un servicio público de excelencia;

Para atender con excelencia, prontitud y diligencia los trámites y servicios que demande la población;

Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad;

Consolidación de la transparencia y rendición de cuentas;

Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad de los bienes y servicios adquiridos;

Para la implementación y operación de los programas gubernamentales;

Para el otorgamiento de las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Para el logro de la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles;

Para el aseguramiento de la consecución de metas y objetivos institucionales;

Para efectuar procesos de evaluación que analicen y midan el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño; y

Para conducirse rectamente en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones propios de la Administración Pública.

CONSOLIDAR INSTITUCIONES CONFIABLES QUE ASPIREN A UN SERVICIO PÚBLICO DE EXCELENCIA.

Ante este escenario, cabe preguntar: ¿Cuál es la importancia de los principios y reglas de integridad en el Código de Ética? La primera aproximación para dar respuesta a ello, habremos de encontrarla en el concepto general de norma. A menudo solemos hablar de normas para referirnos al mundo del deber ser; es decir, a aquello que debemos cumplir porque es un bien en sí y para todos.

Pero hay teorías varias para comprender cuáles son los tipos de normas existentes, ya que éstas suelen tener dos sentidos: “Uno amplio y otro estricto: *lato sensu* aplícase a toda regla de comportamiento, obligatoria o no; *stricto sensu* corresponde a la que impone deberes o confiere derechos.” (García Máynez, 2019: 3-4)

La importancia de las definiciones

Con un criterio orientador de este tipo es fácil comprender que la norma es una regla de conducta obligatoria o no, pero aquellas que nos interesan son las que imponen deberes concretos a los servidores públicos. Así, las reglas de integridad que están contenidas en el *Código de Ética de la Administración Pública* son normas en sentido estricto porque en ellas están impuestas razones que las hacen obligatorias. Surge entonces otra interrogante necesaria: ¿Y los principios? Es compleja la tarea de dar respuesta a lo anterior, pero una idea sería la siguiente.

El diccionario en línea de la *Real Academia Española* ofrece un variado menú de significados de entre los cuales funciona aquel que define al principio como “norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta”.¹

Entonces, si un principio es una norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta, no cabe duda que un principio es asimismo una norma que también impone deberes concretos.

La diferencia entre las reglas y los principios contenidos en el Código de Ética no es de grado, sino de justificación. En efecto, las reglas de conducta son mandatos que a menudo los encontramos en los diversos ordenamientos que regulan la función administrativa del Estado, sean estos leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, etcétera, y por lo general expresan una modalidad deóntica, como puede ser un mandato, una prohibición o un permiso.

Un ejemplo de lo anterior, lo podemos encontrar en el artículo 19, fracción I del Código de Ética, el cual establece que todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán la siguiente regla de Integridad:

“Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público”.

Observemos que la modalidad deóntica o mandato es consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, y esto significa un deber condicionado porque “hace depender la existencia de éste de la realización de ciertos supuestos” (García Máynez, 2019: 13); dicho supuesto, en este caso, es actuar y desempeñar nuestras funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público.

Actuar con principios y valores

Dicho de otro modo, si no actuamos y desempeñamos nuestras funciones conforme a valores y compromisos del servicio público, no es posible consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio de excelencia, de ahí que la regla que nos ordena esto último contiene un deber condicionado porque, o se cumple y se consolidan instituciones confiables buscando un servicio de excelencia, o no se logra esto y se incurre en responsabilidad administrativa.

En cambio, los principios, a menudo se presentan como razones para reglas porque no imponen expresamente un mandato, una prohibición o un permiso, sino que expresan una norma *lato sensu* o idea fundamental para regir nuestro pensamiento, nuestra conducta o simplemente para establecer un juicio concreto de deber ser. En este sentido, a los principios se les debe dotar de contenido, esto es, hacerlos razonables en tanto que serán la razón para el establecimiento de una regla de comportamiento o de deber ser.

Un ejemplo paradigmático de lo anterior, es la interpretación (razones para reglas) que estableció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al referirse a los principios que rigen a las licitaciones conforme al artículo 134 de la *Constitución General de la República*, en la cual señaló el significado que debe dársele a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez.²

Si los principios son normas que establecen razones para la construcción de reglas, es posible deducir que al definir el Código de Ética, los principios rectores del comportamiento del servidor público se convierten en las razones que justificarán el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, para la imposición de sanciones por incumplimiento, pues, “siempre que un principio es, en última instancia, una razón básica para un juicio concreto de deber ser, este principio es una razón para una regla que representa una razón definitiva para este juicio concreto de deber ser”. (Alexy, 2012: 83)•

OBSERVANCIA CIUDADANA EN LA ELECCIÓN DE CONTRALORES MUNICIPALES

| Lic. Ana Ma. Razo Rodríguez

En la Administración Pública Municipal, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, surge la participación ciudadana como un elemento de suma importancia en la prevención y el combate a la corrupción, dado su impacto en la gestión eficiente y transparente de los recursos aplicados por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Con las recientes reformas previstas en la *Ley Orgánica del Estado de Guanajuato* en su Artículo 131, cuarto párrafo, publicado el 24 de septiembre del 2021, en donde para formular su propuesta de posibles candidatos a la Contraloría Municipal se crea la figura del Comité Municipal Ciudadano, y éste deberá realizar consulta pública, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, al menos, en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el municipio, a efecto de que las propuestas que formulen los ciudadanos se integren en una terna que se presentará al Ayuntamiento.

Proceso transparente para la ciudadanía

Todo este nuevo proceso se lleva a cabo con la única intención de que la sociedad interesada pueda observar con buenos ojos el actuar cotidiano de sus autoridades y que éste se encuentra limitado por facultades potestativas y no al libre albedrío de quien en su momento está al frente de la administración municipal, pero esto obvio no sería necesario si el nivel de corrupción que permea a los ojos del ciudadano, no hubieran hecho eco suficiente para engendrar tales reformas.

Permítame entonces adentrar un poco este artículo en el tema central que mueve la reforma en el proceso de elección de los Contralores Municipales; y ésta no es otra que la visión que tiene la sociedad de la corrupción del ente público, entendiéndola como aquel fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado individualmente a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para así favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Y cito en estos momentos al autor Michel Rowland García en su título *Visión Contemporánea de la Corrupción* (Rowland, 1998 págs. 31-43) donde nos permite observar que las causales de esta corrupción pueden ser tanto formales, culturales y materiales.

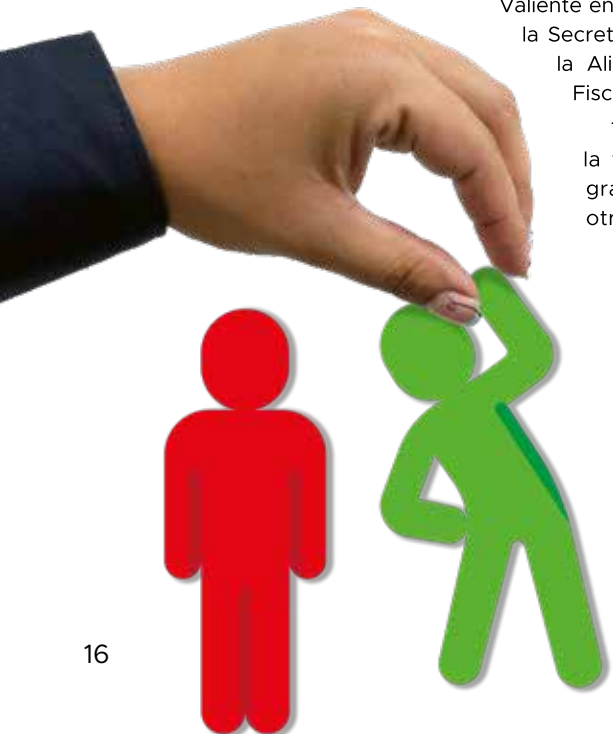
Involucramiento de la sociedad en el sector público

Aprovechar el entramado jurídico en materia de anticorrupción es nuestro derecho, pero también es un deber de todo ciudadano, dejando de lado el viejo estereotipo de dejarle al Estado Mexicano degradado y sin credibilidad, la responsabilidad de señalar qué no funciona correctamente.

Como individuos integrantes de una sociedad debemos asumir la responsabilidad e invitar a otros a ser agente social activo y agentes generadores de cambio que busquen la disminución de la corrupción; como algunos países europeos que han logrado satisfactoriamente la reducción en sus niveles. Lo que se logrará siendo una ciudadanía consciente de que las herramientas jurídicas están en nuestras manos y que su uso y perfeccionamiento también depende de todos y cada uno de nosotros.

Valiente ensayo jurídico es el que el gobierno de Guanajuato a través del Congreso del Estado, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado, la Alianza de Contralores, el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización lograron con las reformas descritas en el párrafo primero de este ensayo.

Triunfo de todos el permitir cada vez más que la sociedad civil se involucre en la toma de decisiones del sector público. Sin duda el camino es largo aún, pero grandes avances se han conquistado ya, y más cuando se logra ser modelo para otras entidades federativas.



MESAS DE AYUDA FACILITADORAS DEL CONTROL INTERNO

Mtro. Carlos Alberto Jiménez Aquino

Los servidores públicos se enfrentan a la necesidad de ejecutar y cumplir con las obligaciones derivadas de las normas a las que se encuentran sujetos; o bien, diseñar, implementar o construir criterios para vigilar el cumplimiento de las normas a su cargo. Estos procesos son más complejos de lo que nos podamos imaginar, ya que van más allá de la simple interpretación jurídica; es decir, conllevan aspectos técnicos mediante los cuales se materializan, documentan y concretan los objetivos de las normas.

Si a esta situación agregamos que en el servicio público debe prevalecer la necesidad intrínseca de hacer más con menos recursos y adaptarse a nuevas formas de trabajar en un momento de pandemia, resulta imperativo identificar e implementar soluciones innovadoras que permitan reconfigurar nuestro entorno administrativo.

Tecnología: vinculación entre el gobierno y sociedad

Son diversas las maneras en las que se puede aumentar la propuesta de valor público, y quizás las más importantes en la actualidad se focalizan en aquellas que utilizan las tecnologías de la información y comunicación para simplificar las interacciones entre el gobierno y sus usuarios, con el objetivo de brindarles acompañamiento en el acceso a derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Una forma de aportar a este propósito son los recursos Mesas de Ayuda (Help Desk) que consisten en espacios informativos de autoservicio disponibles en línea, que están diseñados para resolver los problemas o dudas más frecuentes a los que se pueden enfrentar los usuarios con los que interactúan las instituciones.

Sus ventajas principales consisten en su disponibilidad las 24 horas durante cualquier día del año, su capacidad de indexación para realizar búsquedas y consultas, así como la posibilidad de que los usuarios puedan enviar dudas, preguntas o comentarios a los administradores del recurso.

No obstante, para que se pueda obtener el mayor beneficio de este tipo de recursos informativos es necesario contar con diagnósticos previos que permitan identificar los problemas o situaciones comunes a los

que se enfrentan los usuarios con mayor frecuencia, así como las soluciones disponibles para su solución.

Propuesta de Chiapas

En el caso particular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, a partir del 2022 se ha previsto la utilización de Mesas de Ayuda Virtuales para fortalecer el acompañamiento de los organismos públicos por parte de los Órganos Internos de Control (OIC), para facilitar y mejorar la operación de los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODIS), especialmente en la creación y seguimiento de sus Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI) y de Administración de Riesgos (PTAR).

Con la implementación de estas Mesas de Ayuda se busca coadyuvar a mejorar los niveles de cumplimiento a las normas generales de Control Interno, sus principios y elementos, así como mejorar los procesos de identificación y selección de estrategias, acciones y establecimiento de niveles de responsabilidad adecuados que permitan gestionar los riesgos administrativos de manera efectiva.

La implementación de este tipo de recursos ayuda también a mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y satisfacción de los servidores públicos del OIC que se encuentran asesorando y apoyando a los organismos públicos en el mantenimiento y fortalecimiento de sus Sistemas de Control Interno Institucionales, así como a los servidores públicos que participan en los COCODIS.

Por último, es importante mencionar que este tipo de soluciones informáticas posibilitan la utilización de bots automatizados para respuestas y atención de usuarios, que pueden ser integradas a las plataformas tecnológicas de comunicación más populares en la actualidad, como son WhatsApp y Telegram.

Hola, quiero hacer una denuncia

11:50 PM ✓✓

Claro, estamos para servirte.
¿Cuál es tu denuncia?

11:51 PM

Escribiendo...

11:53 PM ✓✓

Buena Administración Pública

L.D. Rafael Lima Villanueva

En fecha reciente, los Tribunales Colegiados de Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitieron una Tesis Aislada en materia administrativa, con Registro Digital 2024340, la cual fue publicada en el Semanario Judicial de la Federación, cuyo título es: “Responsabilidad patrimonial del estado. Procede la reparación integral del daño y, por ende, el pago de la indemnización correspondiente cuando se viola el derecho fundamental a una Buena Administración Pública (Legislación de la Ciudad de México)”.

La anterior, en el apartado de hechos describe como una persona presenta una inconformidad porque su cónyuge al conducir una motocicleta pasó por un “bache”, perdiendo el control del vehículo e impactándose con un muro de contención, lo que le provocó la muerte. En esta tesis, el criterio jurídico utilizado es el que permite obligar a la Autoridad Responsable a realizar el pago de una reparación integral con motivo de la defunción de la persona.

Aspectos fundamentales a considerar

Asimismo, en el apartado de Justificación se refiere a la Buena Administración como un derecho fundamental de las personas, así como un principio de la actuación del poder público y la vincula con otros principios, pero, además, la interpreta y considera como sustento para generar acciones y políticas orientadas a la apertura gubernamental.

De esta Tesis se deben considerar puntualmente tres conceptos muy relevantes ante el nuevo régimen de responsabilidades administrativas: el primero, siendo la responsabilidad patrimonial del estado; el segundo, establecido como la reparación integral por parte estado y el tercero referente a la Buena Administración Pública.

Se debe tener presente que la responsabilidad patrimonial del estado es el resultado de poca o nula eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las actividades desarrolladas en la administración pública de cualquier nivel y orden de gobierno.

No cabe duda de que las autoridades jurisdiccionales aplicaron la legislación en materia de responsabilidades patrimoniales, en su forma integral, como consecuencia de una omisión.

La administración al servicio de la ciudadanía

Por lo que para evitar y prevenir esto, se debe proveer al ciudadano más que de una figura legal para inconformarse, de un canal para realizar las solicitudes de cumplimiento de los servicios públicos de cualquier orden y nivel gubernamental.

En otras palabras, las autoridades deben invertir más en infraestructura que les permita conocer las necesidades de la ciudadanía, para así encontrarse en posibilidades de satisfacerlas, tratando de alcanzar una Buena Administración Pública.

Si bien los objetivos y metas de la administración pública se encuentran alcanzables mediante las políticas y acciones de cada poder público, no debe caber la duda respecto a que éstas en todas sus formas deben en un primer momento dar lugar al establecimiento de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente.

En conclusión, se debe tener claro que la Buena Administración Pública debe ser resultado de acciones gubernamentales simbióticas a planes, directrices y principios éticos, morales y legales que privilegien a la ciudadanía con la utilización de mecanismos que les permitan opinar, decidir, inconformarse y, por supuesto, exigir a las autoridades la rendición de cuentas.

Bibliografía

Nación, S. C. (08 de Abril de 2022). Semanario Judicial de la Federación. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024340>





XVII

**CONCURSO
NACIONAL
TRANSPARENCIA
EN CORTO**

2022

Historia y acciones del Laboratorio de Materiales en Guanajuato

Arq. Francisco Barrón Cervantes

Conforme a las facultades de la Dirección General de Auditoría y Control de Obra, ésta lleva a cabo líneas estratégicas de revisión y control en la ejecución de las obras públicas de infraestructura realizadas en el Estado de Guanajuato, por lo que para el ejercicio de sus atribuciones, dispone de herramientas como el “Laboratorio de Materiales”, cuya instauración nace de la necesidad de dejar evidencias de las buenas prácticas de las dependencias, entidades y organismos ejecutores de la obra pública, en relación a la calidad y especificaciones de los materiales empleados en las obras que se realizan.

Orígenes

Es por ello que a partir del año 2005 surgió la idea de llevar a cabo por parte del laboratorio de materiales del órgano estatal de control, la revisión durante el proceso de ejecución de las obras de los materiales utilizados. Inició con la integración de un cuerpo técnico y la adquisición de equipo menor que permite obtener testimonios sobre dichos materiales.

En 2008 se concretó la propuesta de que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) contara con un laboratorio de materiales, cubriendo con ello la necesidad de efectuar revisiones independientes, pero ahora realizadas por el propio laboratorio del órgano estatal de control; restringiendo la demanda de contratación de instalaciones externas para dilucidar alguna controversia que pudiera suscitarse en la ejecución de las obras. Con esto, la toma de muestras y la realización de ensayos deja de lado la subjetividad en cuanto a la verificación de los parámetros de calidad de los materiales empleados en las obras públicas, aportando elementos cuantitativos.

Es así que el “Laboratorio de Materiales” inició formalmente actividades desde el año 2009, mismas que se encuentran insertas en el programa de trabajo de revisión de obra pública que realiza la Dirección General de Auditoría y Control de Obra, teniendo como objeto verificar parámetros de calidad de concreto hidráulico, de materiales térreos o de mezclas asfálticas.

El laboratorio apoya en las verificaciones preventivas que se realizan durante el proceso de la ejecución de la obra pública y los servicios relacionados con la misma; realizando la toma de muestras y posteriormente efectuando ensayos de los materiales; para finalmente emitir los informes de resultados correspondientes.

Con la revisión que lleva a cabo el laboratorio a los materiales de construcción, se suma un valor a la actividad de verificación que lleva a cabo la Dirección General, contribuyendo para que las obras ejecutadas en el Estado de Guanajuato se realicen con la calidad y especificaciones comprometidas, aspecto que impacta en la durabilidad de las obras y en los servicios que reciben los beneficiarios.



La actividad está orientada primordialmente al análisis de los parámetros de calidad de los siguientes materiales:

Materiales térreos: Se revisan materiales clasificados como base hidráulica, sub bases, sub rasantes, subyacentes y terraplenes; empleados en la construcción de caminos, calles, rampas de acceso a puentes o plataformas para algunos otros tipos de edificación -canchas, espacios educativos e infraestructura del sector salud-, así como para obras de agua potable, drenaje y saneamiento.

Concreto hidráulico: Se analiza el que se coloca en zapatas de cimentación, losas de entrepiso, losas de techo, muros, trabes, contratraves, pilas de cimentación y columnas. Los parámetros que se evalúan son: resistencia a la compresión -cilindros-, resistencia a la flexión -vigas-, revenimiento -concreto fresco-. Asimismo, se pueden muestrear corazones -núcleos de concreto-.

Mezclas asfálticas: Se verifican las de granulometría densa y material pétreo para riegos de sello. Los parámetros a considerar son: estabilidad, flujo, granulometría, contenido de asfalto, vacíos en la mezcla asfáltica (Va), vacíos en el agregado mineral (VAM), vacíos ocupados por el asfalto (VFA), y grado de compactación.

La acreditación fortalece y robustece la actuación del laboratorio, mediante ésta se fortalece el cumplimiento de los aspectos técnicos del personal, del equipamiento, de las instalaciones y de los procedimientos; todos ellos basados en un sistema de gestión de calidad, mismo que está fundamentado en los requisitos establecidos en la norma mexicana -estándar- NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017).

Las normas en las que está acreditado el laboratorio son:

NMX-C-161-ONNCCE-2013. Industria de la Construcción -Concreto fresco-muestreo.

NMX-C-083-ONNCCE-2014. Industria de la Construcción -Concreto-Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes -Método de ensayo (sólo especímenes cilíndricos 15X30 cm).

NMX-C-109-ONNCCE-2013. Industria de la Construcción -Concreto Hidráulico-Cabeceo de Especímenes (aplica sólo a especímenes cilíndricos cabeceados con compuesto para cabeceo a base de azufre).

NMX-C-156-ONNCCE-2010. Industria de la Construcción -Concreto Hidráulico-Determinación del Revenimiento en el Concreto Fresco.

NMX-C-159-ONNCCE-2016. Industria de la Construcción -Concreto- elaboración y curado de especímenes de ensayo (aplica sólo a especímenes cilíndricos de 15x30 cm, por el método de varillado).

Es así que el laboratorio de materiales de la STRC del Estado de Guanajuato se suma al ejercicio de buenas prácticas que lleva a cabo como mecanismo de vigilancia y control en la ejecución de las obras públicas, con el propósito de prevenir deficiencias y hechos de corrupción; contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.

El laboratorio de materiales de la STRC de Guanajuato cuenta con una acreditación en el paquete básico de concreto hidráulico que otorga la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Dicha acreditación se mantiene desde el año 2013 hasta la presente anualidad.



REGIONES **CONTRALORES MÉXICO**

REGIÓN NOROESTE

Baja California, Baja California Sur,
Chihuahua, Sinaloa y Sonora



Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza
COORDINADOR REGIONAL

REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

Aguascalientes, Colima, Guanajuato,
Jalisco, Nayarit y Zacatecas



Lic. María Teresa Brito Serrano
COORDINADORA REGIONAL

REGIÓN CENTRO-PACÍFICO

Ciudad de México, Estado de México, Guerrero,
Michoacán, Morelos y Querétaro



Dr. En D. Oscar García González
COORDINADOR REGIONAL





Lic. Teresa Guajardo Berlanga
COORDINADORA NACIONAL



Lic. Lilia Villafuerte Zavala
COORDINADORA REGIONAL

REGIÓN NORESTE

Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí



C.P. Eréndira Olimpia Cova Brindis
COORDINADORA REGIONAL

REGIÓN CENTRO-GOLFO-ISTMO

Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz

REGIÓN SURESTE

Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán



Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes
COORDINADORA REGIONAL

La Contraloría Social como derecho ciudadano

Mtra. Lilia Villafuerte Zavala

La idea de ser ciudadano o ciudadana es un concepto muy antiguo. En el imperio romano esa calidad correspondía solamente a aquellas personas que tenían la titularidad plena de sus derechos públicos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; además, fue un privilegio que se otorgaba a pocas personas.

Hoy en día, en México ser ciudadana o ciudadano significa ser parte de una comunidad, en donde se tiene –sin exclusión alguna– la facultad de ejercer por igual los derechos y oportunidades que derivan de nuestra Constitución Política, para influir en la construcción de la sociedad a la que pertenecemos. Asimismo, implica el cumplimiento de obligaciones a fin de consolidar el ejercicio de esos derechos.

Todas y todos sabemos que tenemos derechos

Lo que nos da la certeza de protección ante la ley. Los derechos ciudadanos protegen las libertades individuales de acciones ilegales efectuadas por autoridades gubernamentales, sean éstas federales o locales, y garantizan que la ciudadanía pueda participar de forma efectiva en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y no discriminación. El Estado como ente público tiene la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos para todas las personas por igual.

En este sentido, la ciudadanía permite a las personas que están legalmente facultadas para ejercerla, vincularse a normas, acuerdos y prácticas en la comunidad política a la que pertenecen, con el objetivo de proteger sus derechos e intereses y así generar condiciones para llevar una vida más plena.

A fin de lograr que los derechos se vuelvan realidad en la vida de las ciudadanas y los ciudadanos, es indispensable que el Estado desarrolle políticas y mecanismos de orden público, para que la sociedad exprese sus intereses y aporte a la construcción de ciudadanía; así surge la Contraloría Social.

Definiciones y funciones

Es decir, la Contraloría Social se define como un mecanismo oficial de participación ciudadana, a través del cual la sociedad expresa sus intereses, vigila los recursos públicos y se constituye en un pilar fundamental para consolidar la transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado conforme a Derecho y con una visión de orden ético.

La Contraloría Social puede ser ejecutada durante el proceso de planeación y formación de decisiones públicas, pero también sobre los resultados derivados de sus acciones, e incluso sobre los procedimientos de decisión. Es decir, sus alcances no terminan en la exigencia de rendición de cuentas para aumentar la eficiencia y combatir la corrupción, ni se refiere solamente a los resultados de la gestión pública.

El control ciudadano sobre el gobierno -como un deber cotidiano y recurrente-, implica desarrollos legales, pero también genera e implementa una gerencia social que hace posible un sentir participativo.

Es así que la Contraloría Social tiene la posibilidad de incidir en la construcción de ciudadanía si se ejerce como un verdadero derecho ciudadano, considerado individual o colectivamente que permita que los programas, proyectos, acciones, obras, trámites y servicios que realiza el Estado se efectúen en tiempo y forma, y que los recursos públicos se apliquen con eficiencia, transparencia y honestidad.

Lo anterior podría ser más eficiente si las contralorías atendieran principios establecidos en la gobernanza por subsidiariedad, mediante los cuales se pueda regular constructivamente la relación entre desiguales; es decir, equilibrar la intención de las contralorías de involucrar a la sociedad en aras de ser participativa y colaborativa, pero, asimismo, establecer los límites que sean necesarios y normar la participación ciudadana para evitar excesos.





Colaborando en municipios: CGE de Veracruz

Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

Por primera vez en Veracruz, siendo este el tercer estado con mayor número de municipios en el país, se instalará la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios (CPCE-M); con el fin de que a través del Órgano Estatal de Control se impulse la mejora y modernización de la Administración Pública Estatal y Municipal.

En el mes de octubre de 2021, en coordinación con la Secretaría de Gobierno (SEGOB), la Contraloría General del Estado (CGE) llevó a cabo una gira de trabajo por cinco sedes de la entidad, en donde conjuntó el sentir de ciudadanos interesados en los problemas percibidos relacionados a bienes y servicios de la gestión municipal.

Presencia fundamental

Y fue en marzo y abril de este 2022 que la CGE participó como ponente en la “Primera Jornada de Capacitación para el Control Interno y la Vigilancia de la Hacienda Pública para el Desarrollo Municipal”, en temas referentes al fortalecimiento del Control Interno, con el fin de brindarles herramientas y metodologías para que realicen el uso eficiente de los recursos públicos, apegados a los principios de legalidad, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

Durante esta jornada, la Contraloría compartió información con los servidores públicos municipales sobre la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses a través del sistema DeclaraNet, herramienta de la función pública sublicenciada por esta dependencia, y recordó a las autoridades municipales se abstengan de contratar a las personas que están sancionadas por la autoridad federal o estatal con inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; además de brindar temas relacionados al Marco Integrado de Control Interno y los procesos para la atención de auditorías, que ayudan a fortalecer al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030.

Vinculación para temas de Contraloría

Con la instalación de la CPCE-M como mecanismo para mantener una vinculación institucional entre el Gobierno del Estado de Veracruz, mediante la Contraloría General y Contralores Internos, se llevaron a cabo talleres de mejora de la gestión gubernamental para los encargados de la fiscalización, vigilancia y evaluación del gasto público municipal, así como actividades de capacitación y orientaciones encaminados a fortalecer los sistemas municipales de control.

Por medio de estas giras de trabajo por la entidad veracruzana, y con el sentir de los ciudadanos como diagnóstico para identificar y atender las necesidades en las gestiones municipales, se está elaborando un programa de trabajo estratégico para este 2022, que sin duda será una herramienta de carácter preventivo que propiciará el desarrollo de la administración pública en las 10 regiones del Estado de Veracruz.

De esta manera, conjuntamos esfuerzos y coordinamos acciones en materia de control interno, obligaciones de transparencia y fomento a la ética e integridad en el servicio público en los municipios del estado.

NOTAS SOBRE LA PROFESIONALIZACIÓN

Lic. María Teresa Brito Serrano

Las sociedades de todos los tiempos demandan a sus actores públicos que la provisión de bienes y servicios a cargo del Estado sea con los más altos estándares de calidad, eficacia y eficiencia.

En el caso mexicano, esa legítima exigencia ciudadana se convirtió en el asidero que impulsó, desde finales del siglo XX e inicios del XXI, un debate profundo en torno a la importancia de la profesionalización como un pilar fundamental del servicio público.

Servicio civil de carrera

El corolario de esos debates motivó al apartado gubernamental para desarrollar una serie de acciones encaminadas a la modernización administrativa, que tenían como eje central que los mejores perfiles estuvieran a cargo de la toma de decisiones y tareas administrativas. En el marco de esos esfuerzos nace a la vida jurídica la *Ley del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Federal* (Publicada el 10 de abril de 2003 en el *Diario Oficial de la Federación* y reformada por última vez el 09 de enero de 2006).

El diseño institucional del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Federal, podemos leerlo en nuestra actualidad, como el primer esfuerzo por institucionalizar la profesionalización del servicio público y entender que los recursos humanos de las organizaciones; es decir, nuestros servidores públicos juegan un papel fundamental para brindar a la sociedad mexicana trámites, servicios bienes y productos de calidad.

Se han realizado una serie de esfuerzos legislativos actualizando la normativa local en materia de anticorrupción, entre ellas la reforma al artículo 116 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, la cual establece el servicio profesional de carrera, así como un sistema de profesionalización del servicio público, buscando así garantizar la eficiencia, eficacia y rendimiento de las personas que ocupan cargos públicos.

Aportación de trascendencia

Asimismo, se crea la *Ley de Designaciones Públicas y del Servicio Profesional de Carrera del Estado de Jalisco*, misma que buscará garantizar que los mejores perfiles lleguen a los espacios de toma de decisiones, terminando así con “compadrazgos” y esquemas de “cuotas y cuates” en la administración estatal.

Dicha reforma implicará la creación de un Sistema funcional que verdaderamente se aplique en los Entes Públicos y que no quede en norma obsoleta como los esfuerzos pasados. Los Sistemas de Profesionalización deben impulsar el desarrollo profesional de los servidores públicos que con base en las aptitudes y grado de habilidad y experiencia en determinada materia, puedan guiar a las Instituciones Públicas a la consecución de sus logros y objetivos.

En ese sentido y de manera autocrítica debemos reconocer que la discusión y los esfuerzos por contribuir a fortalecer las capacidades institucionales de los Entes Públicos, desde la profesionalización, es una tarea inacabada. Nos queda un gran camino por recorrer y actores claves que sumar entorno a esto que debe ser, no sólo un pilar en el servicio público; si no una premisa a suscribir por quienes nos dedicamos a los quehaceres en la administración pública de los tres órdenes de gobierno.



EXPLICACIÓN PSICOSOCIAL Y CULTURAL DE LA CORRUPCIÓN

L.C. Raúl Brito Berumen



Mucho se ha abordado sobre el tema de la corrupción, desde distintos enfoques, a partir de un aspecto eminentemente social, político y privado; todos tal vez definidos de una manera acertada, aunque en muy pocas ocasiones se aborda la corrupción, comenzando con un punto de vista sociológico del individuo... ¿será que el hombre nace proclive a ser corrupto?, ¿es acaso una herencia genética?, ¿o a través de ciertos condicionantes se vuelve corrupto?

En el presente artículo analizaremos si el individuo nace o se hace corrupto.

La persona

Las personas son corruptas por numerosas razones y éstas difieren de un individuo a otro, o de un grupo social al siguiente. El individuo, su relación con la sociedad y sus diferentes culturas, es justo cuando podemos enlazarlo a la corrupción. Es importante destacar que las personas hacen elecciones y toman decisiones con base en su libre albedrío y el contexto en que viven.

La codicia

Es ésta, la codicia, qué significa el querer acceder a poseer más lo que condiciona al individuo a verse influenciado por normas en una sociedad determinada, en donde algunos artículos son estrictamente básicos en un entorno elitista, y esos mismos un gran lujo en una sociedad muy pobre.

Nivel social del individuo

Se refiere a la necesidad de respeto o reconocimiento de los demás en una sociedad determinada. Si la corrupción significa el canal para obtener mayor poder adquisitivo, esto se

traduce en ascenso social con el prestigio que le precede, u otorga al individuo mayor poder sobre otros; además del condicionante social que acompaña a este tipo de conducta, pues el no aprovechar la ocasión significa ser considerado un perdedor, o de otra manera: “Pues, una sociedad siempre trata a una persona como ajeno a ella, sería imbécil si él o ella tratan de vivir con esos valores” (Holmes, 2019: 117).

La oportunidad

Este factor refiere la idea de que las personas con frecuencia aprovechan la oportunidad cuando se les presenta, este enfoque puede vincularse con la llamada Teoría de la Elección Racional (TER), que sostiene que el individuo o agente tiende a maximizar su utilidad beneficio y a reducir costos y riesgos, es decir, sino hay muchas probabilidades de ser descubierto y existen altas posibilidades de recibir una sentencia leve aún en caso de ser descubierto y juzgado, las ganancias potencialmente elevadas de la corrupción llevarían a un individuo (amoral) interesado en maximizar sus beneficios a practicarla.

Presión de terceros

Sean amigos, familiares o colegas laborales, el individuo puede ser presionado de diversas maneras para que participe en actividades ilícitas: si se niega, puede ser víctima de ostracismo o ser amenazado con represalias, incluso violentas. En contraparte, si no denuncia la corrupción de sus colegas, es cómplice y, en consecuencia, también corrupto. Este último tipo de corrupción está basado en el miedo y no en un deseo genuino o ambición de más poder o riqueza material.

La percepción de un individuo que es visto con desconfianza puede ser un fuerte incentivo para corromperse.

La teoría del control social de Travis Hirschi

Para el sociólogo Travis Hirschi, la fuerza de los lazos de un grupo constituye un factor importante para explicar el comportamiento, y sostiene que los actos delictivos son producto de la inexistencia de cuatro elementos: el apego, el compromiso, la participación social y las creencias.

En palabras de Raquel Botía López: “El control social, en términos generales, es el conjunto de instituciones, organizaciones y personas que permiten que los individuos, a través del proceso de socialización, se sometan a las normas sociales y a las leyes vigentes”.

Como podemos apreciar, en opinión de un servidor, el individuo nace límpido, impoluto y es su desarrollo e interacción con la sociedad la que lo impulsa a corromperse... ¿o no? ■

SCCO

Sistema de Control de Carga de Obligaciones

Lic. José Manuel Méndez Spíndola

El SCCO es una herramienta tecnológica creada para dar seguimiento al cumplimiento de la carga de información de obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, y para la publicación de la misma en sus portales institucionales.

Sus principales objetivos son:

Realizar el seguimiento y control de la carga de las obligaciones en materia de transparencia por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG), con la finalidad de que el Poder Ejecutivo siga mejorando su nivel de cumplimiento conforme a lo establecido en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP).

Visualizar la carga de información de transparencia de todos los sujetos obligados para su evaluación y visualización en los portales institucionales.

Con este sistema, los sujetos obligados integran su información de manera ágil y rápida a través de formatos estandarizados en todo el Poder Ejecutivo correspondiente a cada una de las fracciones de la LGTAIP, la cual una vez capturada en el SCCO se refleja de manera automática en el portal institucional de cada sujeto obligado y queda disponible para consulta y validación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), así como para transparentar la información a la ciudadanía y promover la rendición de cuentas.

Sistema pionero a favor de la transparencia

Con la implementación de esta plataforma, el estado de Oaxaca fue reconocido a nivel nacional por esta innovación en la materia. Además, el sistema coadyuvó para que la muestra de sujetos obligados del poder ejecutivo consiguiera el 100% de cumplimiento en las evaluaciones realizadas por parte del OGAIPO.

Otro tema a destacar del SCCO es el proceso de análisis y revisión de la información realizada por la Dirección de Transparencia dentro del mismo, ya que, a través de los diferentes reportes generados por éste, se puede determinar el nivel de cumplimiento de cada sujeto obligado, así como la calidad de la información que reportan y, finalmente, generar las observaciones necesarias para complementar la atención de la misma.

Con este esfuerzo, el gobierno del estado impulsa a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Interés Público



Respeto



Respeto a los derechos humanos



Igualdad y no discriminación



Equidad de género



Entorno cultural y ecológico



Integridad



Cooperación



Liderazgo



Transparencia



Rendición de cuentas



Objetividad



Profesionalismo



Eficacia



REFLEXIONES POLITOLÓGICAS: EL CONTROL INTERNO EN TIEMPOS DEL COVID

Lic. Alberto Duarte Tovar

De la frase del presidente Benito Juárez García: “En política, la línea recta es la más corta”, yo agregaría: Y en Administración Pública las líneas curvas deslegitiman y pervierten el noble ejercicio del poder.

Hoy en día conviene hacer eco reflexivo de las palabras del Benemérito de las Américas, sobre todo por el tiempo tan complicado que estamos viviendo, enmarcado por una doble crisis: sanitaria y económica. Sin duda, una época de enormes desafíos (como no los había enfrentado México antes), tanto para el sector privado como para todos los entes que integran al sector público, quien es el encargado de resguardar la seguridad social y la integridad de todos los ciudadanos, en palabras de Max Weber: “De mantener el orden por medio del monopolio de la violencia”.

Ante la crisis, soluciones prácticas

Si algo nos ha enseñado la pandemia es a superar expectativas, a innovar y a desdoblarse herramientas y procesos -a veces precipitados- para llevar el gobierno a la ciudadanía, para agilizar trámites e ir poco a poco desdoblando elementos conformadores del e-government, que significa el involucramiento de las TICs en las acciones gubernamentales (CEPAL, 2011).

Y es justamente aquí donde cobra gran relevancia el papel de las contralorías, que, si le hubiera tocado definir las a Thomas Hobbes, las caracterizaría en términos simples y a la usanza del Leviatán: Encargadas de la inspección del uso del gasto público y de la vigilancia del desempeño de los servidores públicos.

De aquí la gran importancia de los órganos encargados del Control Interno durante la pandemia, ya que estamos hablando de varios meses, desde marzo del 2020, cuando el gobierno ha tenido que incrementar el número de adquisiciones e inversiones (muchas de las cuales se refieren al tema sanitario) o bien, a la contratación de personal especializado en el tema y a la baja de servidores públicos ante la insolvencia presupuestal.

La radiografía del Control Interno, transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción a nivel nacional revela datos importantes. Si bien es cierto que hemos mejorado en este último rubro, ya que, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción, México “pasó a ocupar de la posición 130 en 2019 a la 124 en 2020 entre los 180 países evaluados” (Transparencia internacional, 2021), distamos -no de reconocer- pero sí de presumir nuestros logros en la materia.

En este sentido, a nivel local, por ejemplo, sólo el 0.8% de las comisiones e iniciativas edilicias de los municipios de todo el país atiende el tema de Contraloría Interna; el 1.69% se encarga de la transparencia en la gestión pública y únicamente el 0.73% del tema de comunicación social (INEGI,

2022). En lo que se refiere a las instituciones con las cuales se cuenta a nivel municipal, es preciso decir que del total de instancias municipales, sólo el 1.85% de estas se ocupa del tema de comunicación social, el 0.002% lo hace con la transparencia y el 0.0034% con el de Contraloría Interna (INEGI, 2022).

Desafíos y temas que atender

Por otro lado, solamente el 3.4% de las normativas internas municipales regulan el tema de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, además, únicamente el 3.9% de éstas hacen lo propio con el tema de Control Interno y auditoría.

Mientras que de 2010 a 2020 el número de auditorías a los diferentes órganos de las administraciones municipales pasó de 6 mil 587 a 13 mil 652, la cifra crece en una proporción mucho mayor a la cantidad de instancias municipales al pasar estas últimas de 37 mil 964 a 45 mil 146 en los mismos años, respectivamente (INEGI, 2022); ante lo cual se pueden plantear dos hipótesis: o hay una tendencia hacia la rigidez en la observancia del actuar gubernamental municipal, o cada vez hay mayor cantidad de omisiones o actos sancionables; esperemos que la primera refleje la realidad.

Por ahora sólo queda reflexionar que son múltiples los retos que aún se viven en las instancias encargadas del Control Interno en los tres órdenes de gobierno: el primero de ellos es el desinterés por parte de muchos tomadores de decisiones para fortalecerlas; el segundo, la emergencia sanitaria, que ya de por sí significa un bloqueo circulatorio presupuestal para que muchas contralorías funcionen con la cantidad adecuada de recursos materiales y financieros que necesitan, y la persistencia en los posibles conflictos de interés al integrar muchos de estos órganos. Es duro reconocerlo, pero sigue siendo una situación tangible.

Oportunidades de mejora también hay muchas, la primera tiene que ver con fortalecer a los sistemas municipales anticorrupción; otra, con buscar alternativas entre los propios municipios, estados y la federación con sus pares para replicar buenas prácticas; una tercera, con crear mecanismos para transparentar en absoluto las compras de emergencia, un “protocolo de ejecución, seguimiento y control de compras de emergencia (...) registro útil y confiable de proveedores de gobierno” (IMCO, 2021); y la más importante de todas: robustecer la cultura de la anticorrupción, de la transparencia y la rendición de cuentas como se ha venido trabajando en los últimos años.

No hay que olvidar que en Control Interno también hay una línea, pero ésta dibuja ángulos rectos, es perpendicular y se forma, como se nos ha insistido, cuando se barren las escaleras de arriba para abajo.

EL PARLAMENTO ABIERTO MARCO DE LA REFORMA

Lic. Carlos Gabriel González López

Transparencia y participación ciudadana son dos términos que resuenan con importancia en todos los rincones del estudio de lo público, en muchos casos, son ejes rectores en el ejercicio de los entes de gobierno, en otros, son grandes desafíos por afrontar. Lo cierto es que funcionan como puentes de inclusión y gobernanza que, a su vez, coadyuvan para colocar en el centro del accionar gubernamental al ciudadano, en pocas palabras, abonan a la legitimidad.

El Congreso de la Unión, como muchos otros cuerpos legislativos al interior de nuestro país, ha comprendido la importancia de establecer mecanismos que acerquen las actividades parlamentarias al ciudadano. La crisis de confianza en torno a las instituciones representativas en México es una constante, sin embargo, la realización de ejercicios de Parlamento Abierto se configura justamente como una medida para coadyuvar a que esto encuentre una solución.

Foros de discusión, suma de distintas voces

Fue apenas en el 2015 cuando se incluye un apartado relativo a los principios de parlamento abierto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y es hasta 2018 que la Cámara de Diputados expide el *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, a partir de ese momento se ha vuelto costumbre organizar foros de consulta ciudadana, en los cuales los diversos sectores de la vida pública emitan sus puntos de vista con respecto a los diferentes temas que se debaten en el Congreso de la Unión.

La propuesta de reforma eléctrica del presidente López Obrador no fue una excepción. A partir de la presentación de ésta ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política de este órgano acordó la realización de foros de Parlamento Abierto, mismos que se desarrollaron en 3 modalidades: Diálogos de la JUCOPO, Mesas en Comisiones y Debates en el Canal del Congreso.

Así pues, en estos foros se escucharon diversos analistas políticos y energéticos, científicos sociales, expertos en la materia, organizaciones civiles y académicas, líderes de opinión y autoridades de los tres órdenes de gobierno para conformar un proyecto de decreto integral que reflejara la voz de todos.

Se llevaron a cabo 25 foros que abordaron diferentes tópicos, entre ellos el relativo al sistema eléctrico creado por la reforma de 2013, el papel del Estado en la construcción del Sistema Eléctrico Nacional, los objetivos planteados y resultados de la reforma de 2013, el marco constitucional de la iniciativa de reforma de 2021, el medio ambiente y la transición eléctrica, además de una serie de foros con temáticas diversas (Cámara de Diputados, 2022).

Conviene señalar la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación y las diversas redes sociales de la Cámara de Diputados para la trasmisión de estos ejercicios y así abonar a la difusión de los mismos, además de la publicación de un libro en diversos tomos en el cual se reúnen las intervenciones de cada uno de los participantes, así como el material del cual se apoyaron para su explicación. Este, es solo un ejemplo de los múltiples ejercicios de parlamento abierto que se han llevado a cabo desde el inicio de la pasada LXIV legislatura del Congreso de la Unión.

Participación ciudadana en la toma de las decisiones

De acuerdo con el Dr. Khemvirg Puente Martínez, profesor, investigador de la UNAM, redactor de múltiples obras y referente en estudios parlamentarios en nuestro país, el Parlamento Abierto es una herramienta para explorar nuevas formas de representación de los ciudadanos entre cuyas dimensiones o pilares es posible situar a la transparencia, la participación ciudadana, el uso de nuevas tecnologías y plataformas digitales e integridad y responsabilidad parlamentarias (Puente & Luna Pla, 2018).

Palabras más, palabras menos, aquí los ciudadanos pueden participar emitiendo su voz ante los legisladores

RO EN EL ELÉCTRICA

y sus deliberaciones están abiertas al público sin obstáculos presenciales o remotos, con intervención de la prensa y una apertura a todos los rincones alrededor del mundo, como no ha ocurrido en la praxis legislativa mexicana desde sus orígenes.

Si bien es cierto que aún quedan múltiples desafíos por abordar en el tema, la ciudadanía ha encontrado una nueva

manera de llevar su opinión hacia los actores tomadores de decisiones -aun cuando el cabildeo legislativo y la negociación sigan teniendo un peso sumamente agigantado a la hora de aprobarse iniciativas de ley- la manifestación de ideas va ganando poco a poco terreno en la discusión de las grandes problemáticas que mueven la agenda política nacional.

Entre los grandes retos que hacen falta por afrontar, se encuentra el establecimiento de medidas democráticas que den mayor peso a lo que la sociedad expresa en este tipo de ejercicios, sin embargo, México puede decir hoy en día, que se encuentra en la lista de países que han optado por transparentar el ejercicio de sus órganos colegiados federales, que ha optado, con sus limitantes, por fortalecer la inclusión y la participación ciudadana en la toma de las decisiones desde la máxima tribuna federal.

Fuentes

Cámara de Diputados. (2022). Foros de Parlamento Abierto. Ciudad de México: Congreso de la Unión.

Puente, K., & Luna Pla, I. (2018). Transparencia y apertura de la Cámara de Diputados de México. Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto. (I. N. UNAM, Ed.) México.



Inauguración del
Parlamento Abierto
de la Reforma Eléctrica





UNA SOCIEDAD INFORMADA Y ACTIVA

C.P.C Myrna Rocío Moncada Mahuem

La comunicación es poder, esta premisa es conocida por todas y todos; comprobada desde que nacemos, ya que a través del llanto, gestos o ruidos un recién nacido hace saber qué necesita para que se satisfaga alguna de sus necesidades básicas; al crecer la comunicación nos permite integrarnos como individuos funcionales en la comunidad, comunicar es poner en común, compartir y difundir; de ahí que los conceptos de comunicación e información en muchas ocasiones sean utilizados como sinónimos.

Para J. Antonio Paoli, quien estudia a la información a partir del proceso de comunicación, ésta representa un conjunto de mecanismos necesarios que hacen posible al individuo retomar los datos que se encuentran en el medio en el que se desenvuelve, para una vez estructurándolos de una manera determinada, le sirvan de guía de acción (López Ayllón 1984: 36)

Plan DAI, al servicio de la población

Es por esto que más allá de estar comunicada, la sociedad actual necesita estar informada; así que en el ITAIH estamos conscientes de que el hecho de que todas las personas accedan a la información es prioridad, por ello, nos sumamos por primera vez al Plan DAI, convirtiéndonos en la red más grande de todo el país desde la instalación del mismo.

El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) es una política pública nacional del Sistema Nacional de Transparencia que, a través de la socialización del derecho y del aprovechamiento de la información pública en la población, principalmente en grupos sociales en situación de vulnerabilidad, busca contribuir a la inclusión y a la reducción de la brecha de desigualdad en el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Al mes de abril del 2022, en Hidalgo las personas facilitadoras que son quienes trabajan con los ciudadanos promoviendo

el conocimiento, asesorando a la población, localizando y entregando la información que requieren y mostrando cómo aprovecharla, en compañía de las y los Comisionados del ITAIH, así como su personal, han logrado recabar cerca de 500 solicitudes de Acceso a la información.

En dichas solicitudes los habitantes de gran parte de la entidad preguntan sobre agua potable, acceso a becas, servicios de salud, fauna callejera, asignación de programas sociales, uso de recursos públicos, entre otros, que les permitirán satisfacer necesidades gracias al acceso a la información: ¿Suena demasiado fácil?, ¿la información puede satisfacer necesidades individuales y sociales? Sí, totalmente, si se completa el círculo virtuoso en el que los sujetos obligados den la información y que a su vez permita encontrar soluciones.

Explicación del proceso

Los facilitadores llegan a las comunidades para explicar a la población el acceso a la información; la población identifica sus necesidades y junto con los facilitadores ubican al sujeto obligado que tiene la información, por ejemplo: ¿Existe recurso para pavimentar una calle?, la población redacta la solicitud de acceso y el facilitador o facilitadora la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia dirigida al sujeto obligado en cuestión.

La respuesta se hace llegar a quien la solicita, para que con dicha información conozca el camino, como en el ejemplo de la pavimentación; y si la respuesta es Sí, él o la solicitante podrá pedir a quien corresponda que ejerza dicho presupuesto y así soluciona su necesidad.

Entonces, la información es poder y en las manos de una población informada y activa es llave, puerta y camino; es la beca, el programa alimentario, el pozo, la escuela o la medicina que tanto hace falta. La información es poder y en el ITAIH nuestro deber es promover su uso positivo.

El Sistema Anticorrupción como aliado ciudadano

Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo

Uno de los problemas más grandes desde tiempos inmemorables es la corrupción. El uso de las facultades públicas en beneficio propio es uno de los males más antiguos de la sociedad, tanto como el poder mismo, y de este problema no es ajeno ninguna sociedad o país, por lo que México no ha sido la excepción. De hecho, en ocasiones la corrupción supera a las propias instituciones públicas, causando estragos a la sociedad y gobierno, razón por la cual el combate a la misma es tema de preocupación latente para gobernantes y gobernados.

Reacción ante la corrupción, SNA

La corrupción se presenta como un fenómeno que merma el correcto desarrollo económico y social, es una secuela de las malas prácticas de un grupo de servidores públicos que ha generado suspicacia y pérdida de credibilidad a las instituciones de gobierno ante la ciudadanía.

En consecuencia, es necesario plantear estrategias efectivas que permitan recuperar la confianza de la sociedad, para lo que es importante que la solución sea emanada del pueblo y para el pueblo, encontrar sus bases fundamentales en el conjunto de esfuerzos realizado por los mexicanos en sinergia con los tres órdenes de gobierno, con el objetivo en común de garantizar el buen ejercicio del gasto público y que, además, su esencia misma se encontrara en la transparencia, encaminado a ratificar la cultura de la denuncia ciudadana y la fiscalización pública.

Por ello, el gobierno mexicano se dio a la tarea de legislar para hacer frente a este mal añejo, y sentó precedentes con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, surgido del clamor social y que originó una reforma a nuestra Constitución Política, la cual tiene como objetivo principal prevenir y erradicar la corrupción, entendiendo por ésta los actos u omisiones en el que incurran los servidores públicos con la finalidad de obtener para sí un beneficio propio o interpósita persona a costa de la laceración del gobernado.

Desafíos de las entidades

Pese a estos esfuerzos, las entidades federativas aún cuentan con el reto de lograr la implementación de una normativa equiparada a las leyes locales que permitan hacer efectivas las soluciones a los problemas actuales en temas de corrupción, con la premisa de que esté consagrado el Derecho de la participación ciudadana mediante un sistema eficaz de denuncia que pueda poner a salvo al denunciante, y de seguridad de que éstas serán evaluadas conforme a la ley para generar una nueva percepción de justicia y confianza al servicio público.

Se requiere la comunión de voluntades que permita se respete la autonomía de las entidades fiscalizadoras sin que de ninguna manera medie la influencia del ejecutivo en el ejercicio de las funciones, ya que entonces se viciaría el objetivo para lo que fueron creadas.

La finalidad del Sistema Nacional Anticorrupción se basa en prevenir, investigar y sancionar las faltas y delitos relacionados directamente con la corrupción, vigilar y transparentar la forma en que las instituciones públicas utilizan sus recursos, así como también generar políticas públicas en materia de prevención, control y sanción. Sin embargo, la corrupción es una práctica difícil de erradicar, ya que el delito se consuma tanto por el victimario como por la víctima, ya que accede a hacerlo convirtiéndolos en culpables a ambos.

El combate a la corrupción no es una tarea fácil, pero es el Sistema Nacional Anticorrupción, sin duda, el mecanismo que al consagrarse brindará certeza de que las malas prácticas de los servidores públicos serán sancionadas, poniendo fin a un mal que aqueja desde el inicio mismo del servicio público.



DEFENSORÍA DE OFICIO Y EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Lic. Emmanuel Vázquez Jiménez

Para abordar este tema es necesario remitirnos al año 2015, cuando se llevó a cabo la reforma constitucional para dar vida al Sistema Nacional Anticorrupción, y que derivado de dicha reforma, se trabajó en armar todo el andamiaje normativo de carácter jurídico al cual habría de ceñirse toda aquella autoridad relacionada en el combate a la corrupción.

Al aprobarse y entrar en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución y dicha ley le otorgan nuevas áreas (Investigación y Substanciación) y facultades a los Órganos Internos de Control, así lo señalan las fracciones II, III y XXI del artículo 3.º de la LGRA, por lo que ahora estas autoridades internas se deben erigir con funciones similares a los fiscales para practicar y agotar de manera exhaustiva sus procedimientos de investigación y de jueces para admitir, desahogar y emitir resoluciones de faltas administrativas no graves.

Cabe resaltar en este último punto el procedimiento que se debe seguir ante los Órganos Internos de Control, conforme al artículo 208 de la LGRA, en específico en su fracción II en su parte final respecto a que le será nombrado un Defensor de Oficio al presunto responsable.

Ya que hemos ubicado el punto importante del tema sobre el Defensor de Oficio, ahora debemos ubicarnos en contexto con la parte relativa al debido proceso.

Tenemos que partir de la base de que el Estado Mexicano debe garantizar la máxima protección a los Derechos Humanos consagrados en nuestra carta magna, así como en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, destacando los artículos 1.º y 17 Constitucionales, 8.º y 25 de la Convención Americana de la cual nuestro país es estado firmante.

Para entender qué es el debido proceso, debemos partir de su más simple conceptualización:

“Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones”(1).

En este contexto, para que toda persona pueda ejercer su defensa, la autoridad competente le debe garantizar una adecuada, en caso de no contar con ella; lo cual debe ser a través de la figura del Defensor de Oficio.

En la práctica, las autoridades substanciadoras de los Órganos Internos de Control han tenido que subsanar o recurrir al apoyo de las Defensorías de Oficio existentes, como es el caso de las dependientes de las Secretarías de Gobernación de las entidades federativas; y las defensorías dependientes de los Tribunales Superiores de Justicia del Poder Judicial de los Estados, en el mejor de los casos.

Pero no basta con tener conocimientos básicos en materia de responsabilidades administrativas con las que pudieran garantizar una adecuada defensa, sino que el Defensor de Oficio debe ser perito en la materia. Para ello, en el peor de los escenarios, las autoridades substanciadoras recurren a la designación de Defensores de Oficio con el mismo personal adscrito a los Órganos Internos de Control para que actúen con tal figura; lo que conllevaría a que la suerte del presunto responsable recaiga en una sanción en su contra, sin posibilidad de poder ser oído y vencido por no haber sido asistido de una manera profesional y eficaz, por desconocimiento acerca de la materia por parte de su defensor.

Finalmente, es importante materializar la creación de la figura del Defensor de Oficio con profesionales peritos en la materia de responsabilidades, dedicados expreso a los asuntos que se les encomienden, sin que atiendan otro tipo de actividades administrativas que interfieran con sus funciones.



Materia Prima para la Transparencia

Lic. Joaquín Germán Antelo Natusch

CONTRATADOS

La corrupción en América Latina representa un problema del cual a lo largo de los años no sólo no se ha podido salir, sino que origina otras complicaciones -igual o mayor de serias- para la población en general.

La corrupción suele derivar en crisis políticas que generan problemas económicos y peor aún, dan paso a situaciones donde los recursos son insuficientes para combatir crisis sanitarias como la del Covid 19, teniendo como consecuencia en muchos casos la peor de todas, la muerte.

Trascendencia del Funcionario Público

Sin embargo, en el presente artículo no quisiera centrarme en la transparencia, la fiscalización, los contrapesos entre el ejecutivo y el legislativo, la interdependencia de poderes o la tan importante participación ciudadana; sino en la materia prima de la transparencia o, en su defecto, en la materia prima para la corrupción: el Funcionario Público.

La planificación del crecimiento de ciudades y países, la organización, destino de los recursos y el procedimiento para llevar a cabo dichos planes, lo hacen las personas. Por lo tanto, la elección de las mismas y las condiciones de trabajo bajo las cuales llevan a cabo su día a día son fundamentales a la hora de exigir transparencia y honestidad en la gestión pública. Entre los problemas más frecuentes a la hora de obtener materia prima para lograr transparencia, podemos mencionar:

El prebendalismo, que representa la elección de funcionarios públicos no por su capacidad, sino por un interés netamente partidario o por “devolución de favores electorales”; dejando sin oportunidad a muchos profesionales idóneos para gestionar eficientemente la maquinaria pública.

El nivel salarial ofrecido en la gestión pública: Gobiernos populistas nos quieren hacer ver que disminuyendo el salario de los funcionarios dan paso a la “austeridad”. Sin embargo, la corrupción en términos monetarios es muchísimo más grande que ese “ahorro”. Y no me refiero a darles condiciones de lujo que les permitan vivir como reyes, sino a las condiciones necesarias para afrontar los grandes desafíos de la gestión pública.

Responsabilidad y remuneración

Y es que en muchos casos no existe relación alguna entre la remuneración percibida y la magnitud de decisiones que debe tomar el funcionario, esto da paso a que busque hacer justicia “por mano propia” a este desequilibrio. O, en su defecto, elija trabajar en el ámbito privado, ya que ahí la remuneración podría ser mayor y acorde al nivel de responsabilidad que tiene en el cargo dentro del servicio público.

Lo cierto es que los funcionarios públicos son quienes deben marcar el crecimiento de nuestros pueblos, deberían ser personas destacadas en el medio no sólo por su rendimiento académico y profesional, sino también ético; por lo que debemos preparar las condiciones para atraer a este tipo de profesionales.

De lo contrario, como en cualquier empresa industrial, si elegimos materia prima defectuosa y nuestros procedimientos no son los adecuados, el producto nunca, nunca será el esperado.

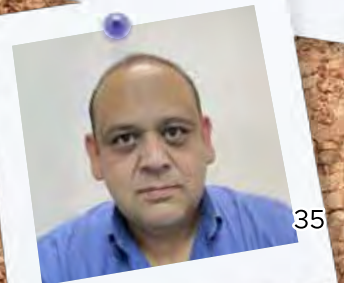
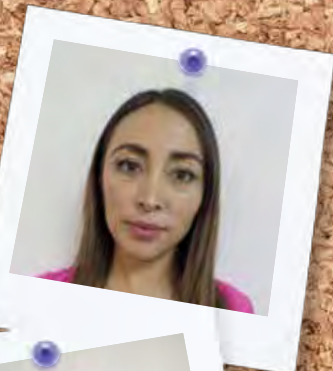
NO
CONTRATADOS



La prima



Ahijado



LECTURAS RECOMENDADAS

Mtro. César Román Mora Velázquez



EL CIUDADANO DIGITAL: FAKE NEWS Y POSVERDAD EN LA ERA DE INTERNET

Ulrich Richter Morales
OCEANO, 2018

El desarrollo de internet ha facilitado de manera vertiginosa la comunicación inmediata y el intercambio de información pública y privada. Al mismo tiempo, ha dado origen a nuevos problemas éticos y legales, ya que gigantes de la industria almacenan terabytes de datos de sus usuarios y disponen de ellos en formas poco transparentes. Además, agentes individuales y colectivos, abiertos y secretos, difunden noticias falsas por descuido o, peor, con dolo, volviendo turbia la diferencia entre la verdad y la mentira.



ÉTICA, SERVICIO PÚBLICO Y CORRUPCIÓN, LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO

Alejandro Ordieres
Editorial Fontamara, 2019

La ética se está convirtiendo en un valor de primer orden en el mundo político, empresarial, religioso y social. Sin duda los continuos escándalos de la vida pública que presentan los medios de comunicación y las redes sociales tienen mucho que ver con el gran interés que ha despertado en la sociedad. El juicio moral se convierte así en una cuestión de percepción y la sociedad exige, cada vez más, estándares más altos en empresas, funcionarios públicos y gobernantes.



EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

José Woldenberg Karakowsky
Ediciones Cal y Arena, 2019

Esta obra reúne textos con una clara intencionalidad política y que intentan contribuir a un debate y una reflexión que van más allá de la coyuntura, aunque pertinentes para el momento actual, ya que para el autor vivimos una situación fluida e incierta, pero de lo que hagamos o dejemos de hacer ahora dependerá, en buena medida, nuestro futuro común. Woldenberg estudia y analiza con la inteligencia de un testigo paciente la contradictoria realidad nacional, defiende los logros de la joven democracia mexicana y los cambios definitivos de la vida política del país.



FISCALIZACIÓN EN TIEMPO REAL

José de Jesús Gómez Cotero y Luis José Béjar Rivera
Dofiscal, 2018)

El libro proporciona una visión panorámica de lo que actualmente sucede en América Latina con relación a la utilización de medios electrónicos con fines tributarios, particularmente en lo que se refiere al uso de la factura electrónica, la fiscalización en tiempo real y los errores o mal funcionamiento de los programas y plataformas digitales; haciendo énfasis en el respeto de los derechos y garantías de los contribuyentes, invitando al lector a examinar y a profundizar en su estudio.



RENDICIÓN DE CUENTAS CONTROL PARLAMENTARIO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MÉXICO

Roberto Moreno Espinosa y Guillermo Escobar Roca
Tirant lo Blanch, 2019

En este volumen se abordan aspectos fundamentales que permiten dimensionar los alcances, magnitud y calidad de la democracia mexicana, así como el desempeño de la gestión pública desde la visión y papel que ha cubierto el control parlamentario y la fiscalización, al igual que su impacto en la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción, todo ello como requisito para eliminar las malas prácticas gubernamentales.



Mtro. Roberto Salcedo Aquino
Secretario de la Función Pública y
Presidente de la CPCE-F

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Subsecretario de Fiscalización y Combate a la
Corrupción de la SFP y Presidente Suplente de la
CPCE-F

Lic. Omar González Vera

Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental
de la SFP y Asesor Técnico Nacional de la CPCE-F

Aguascalientes

Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino

Contralor del Estado de Aguascalientes

Baja California

Lic. Rosina del Villar Casas

Secretaria de la Honestidad y la Función Pública
de Baja California

Baja California Sur

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

Contralora General de Baja California Sur y
Coordinadora Regional Suplente Región Noroeste

Campeche

Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes

Secretaria de la Contraloría del Estado de
Campeche y Coordinadora Regional Propietaria
de la Zona Sureste

Coahuila

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

Secretaria de Fiscalización y Rendición de
Cuentas del Estado de Coahuila y Coordinadora
Nacional de la CPCE-F

Colima

Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado

Contralora General del Estado de Colima

Chiapas

Mtra. Liliana Angell González

Secretaria de la Honestidad y Función Pública del
Estado de Chiapas

Chihuahua

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado

Secretaria de la Función Pública del Estado de
Chihuahua

Ciudad de México

Mtro. Juan José Serrano Mendoza

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de
México y Coordinador Nacional Suplente "A" de la
CPCE-F

Durango

M.D. Raquel Leila Arreola Fallad

Secretaria de Contraloría del Estado de Durango

Guanajuato

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas
del Estado de Guanajuato y Coordinador Nacional
Suplente "B" de la CPCE-F

Guerrero

M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova

Secretario de Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Guerrero

Hidalgo

Mtro. César Román Mora Velázquez

Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo

Jalisco

Lic. María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco y Coordinadora
Regional Propietaria de la Zona Centro-Occidente de la
CPCE-F

México

Dr. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl

Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de
México

Michoacán

Lic. Azucena Marín Correa

Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado
de Michoacán y Coordinadora Regional Suplente de la
Zona Centro-Pacífico de la CPCE-F

Morelos

Mtra. América Berenice Jiménez Molina

Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos y Comisaria de la CPCE-F

Nayarit

L.C.P.C y M.I. María Isabel Estrada Jiménez

Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit y Coordinadora Regional Suplente de la Zona Centro-Occidente de la CPCE-F

Nuevo León

Mtra. María Teresa Herrera Tello

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León y Coordinadora Regional Suplente Zona Noreste de la CPCE-F

Oaxaca

Mtro. José Ángel Díaz Navarro

Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca

Puebla

C.P. Juan Carlos Moreno Valle Abdala

Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla

Querétaro

Dr. en D. Oscar García González

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador Regional Propietario de la Región Centro Pacífico de la CPCE-F

Quintana Roo

Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal

Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

San Luis Potosí

Lic. Lilia Villafuerte Zavala

Contralora General del Estado de San Luis Potosí y Coordinadora Regional Propietaria de la Zona Noreste

Sinaloa

Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa

Sonora

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza

Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora y Coordinador Regional Propietario de la Región Noroeste de la CPCE-F

Tabasco

Mtro. Jaime Antonio Farías Mora

Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco y Coordinador Regional Suplente de la Zona Sureste de la CPCE-F

Tamaulipas

C.P. Elda Aurora Viñas Herrera

Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas

Tlaxcala

C.P. Eréndira Olimpia Cova Brindis

Secretaria de la Función Pública de Tlaxcala y Coordinadora Regional Propietaria de la Zona Centro-Golfo-Istmo de la CPCE-F

Veracruz

Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

Contralora General del Estado de Veracruz

Yucatán

M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Vocera de la CPCE-F

Zacatecas

Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera

Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas



@ContraloresMX



@ContraloresMX



<http://comisioncontralores.gob.mx/2017/>



1



2



3



4



5



6



7



9



9



10

Lic. Juana Erika Yopez Rosales

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de Chihuahua
juana.yopez@chihuahua.gob.mx

C.P. Amanda Gómez Nava

Auditora Superior del Estado de Puebla
amanda.gomez@auditoriapuebla.gob.mx

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato
cmartinezb@guanajuato.gob.mx

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Comisionado Presidente del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
jose.echeverria@ogaipoaxaca.org.mx

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila
teresa.guajardo@sefirc.gob.mx

Lic. Carlos Sánchez Robles

Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad
carlos.sanchez@sinaloa.gob.mx

Lic. Ana Ma. Razo Rodríguez

Contralora Municipal de Cortazar, Guanajuato
contraloria_cortazar@hotmail.com

Mtro. Carlos Alberto Jiménez Aquino

Jefe de la Unidad de Planeación, Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas
cjimenez@shyfpchiapas.gob.mx

L.D. Rafael Lima Villanueva

Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo
oic.progreso@gmail.com

Mtra. Lilia Villafuerte Zavala

Contralora General del Estado de San Luis Potosí
lvillafuertez@contraloriaslp.gob.mx



11



12



13



14



15



16



17



18



19



Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

Contralora General del Estado de Veracruz
msantoyo@cgever.gob.mx

Lic. María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco
maria.brito@jalisco.gob.mx

L.C. Raúl Brito Berumen

Auditor Superior del Estado de Zacatecas
raul.brito@asezac.gob.mx

Lic. José Manuel Méndez Spíndola

Director de Transparencia y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia del Estado de Oaxaca
sctg.transparencia@oaxaca.gob.mx

Lic. Alberto Duarte Tovar

Politólogo y Administrador Público
dtaint1@hotmail.com

Lic. Carlos Gabriel González López

Asesor Parlamentario de la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
gabriel.gonzalez@diputados.gob.mx

C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem

Comisionada Presidenta del ITAIH
myrna.moncada@itaih.org.mx

Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche
oic@municipiocampeche.gob.mx

Lic. Emmanuel Vázquez Jiménez

Titular del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
evazquez@orfis.gob.mx

Lic. Joaquín Germán Antelo Natusch

Ex Director de Gestión Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Bolivia
joaquinantelo92@gmail.com

TRANSPARENCIA



Aquí la agenda del GOBERNADOR

ES PÚBLICO Y GRATUITO

NO A LA INDIFERENCIA



LA LUCHA

CONTRA

LA CORRUPCIÓN
LA VAMOS GANANDO





LXVIII

REUNIÓN NACIONAL
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CONTRALORES
MÉXICO**
COMISIÓN PERMANENTE